

ALANTRA

INFORME-PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALANTRA PARTNERS, S.A. (“ALANTRA” O LA “SOCIEDAD”) SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIÓN NO DINERARIA

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 300 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), en relación con la propuesta de aumento de capital social por aportación no dineraria y consiguiente modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad convocada para su celebración el día 25 de julio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el 26 de julio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, siendo previsible que la reunión se celebre en primera convocatoria.

En el primer apartado del presente Informe se ofrece a los accionistas de la Sociedad, para su mejor entendimiento de la ampliación de capital que se les propone, la justificación y finalidad de la misma, recogiendo a continuación el resto de menciones exigidas en los artículos de la Ley de Sociedades de Capital anteriormente referidos.

A. Justificación de la ampliación de capital

La ampliación de capital que se propone se enmarca en la integración, como accionistas de la Sociedad, de los socios ejecutivos del Grupo Alantra que desarrollan la actividad de *corporate finance* en Francia, Italia y Suiza. La integración de estos socios se llevaría a cabo mediante la aportación de las acciones de las que son titulares en las siguientes sociedades:

- Socios ejecutivos de la sociedad Alantra, S.r.l. (“**Alantra Italia**” y los socios ejecutivos los “**Socios Italianos**”) aportarán una *Quota* de 40.000 euros en el capital social de Alantra Italia representativa del 40% del mismo (la “**Aportación de Italia**”) en contraprestación de **278.409** acciones de la Sociedad más 15,16 euros en efectivo.
- Socios ejecutivos de la sociedad Alantra France Corporate Finance SAS (“**Alantra Francia**” y los socios ejecutivos los “**Socios Franceses**”), aportarán, directa o indirectamente, 374.400 acciones de Alantra Francia (la “**Aportación de Francia**”) en contraprestación de **608.955** acciones de la Sociedad más 60,60 euros en efectivo.
- Socios ejecutivos de la sociedad Alantra AG (“**Alantra Suiza**” y los socios ejecutivos los “**Socios Suizos**”), aportarán 29.998 acciones y 80.000 “*participation certificates*” de Alantra Suiza (la “**Aportación de Suiza**”), en contraprestación de **571.488** acciones de la Sociedad más 15,16 euros en efectivo.

En adelante, los Socios Italianos, los Socios Franceses y los Socios Suizos, todos ellos conjuntamente, los “**Socios Ejecutivos**”.

Con esta integración se ejecutan los acuerdos alcanzados con dichos Socios Ejecutivos y se propicia con ello la alineación de sus intereses con el Grupo Alantra en su conjunto.

La referida integración se materializará a través de una ampliación de capital por aportación no dineraria de la Aportación de Italia, la Aportación de Francia y la Aportación de Suiza en contraprestación de la emisión y puesta en circulación de 1.458.852 nuevas acciones ordinarias de Alantra y el abono de 90,92 euros en efectivo.

B. Aportaciones proyectadas y su valoración

a) Aportación de Italia

Alantra Italia es una sociedad de responsabilidad limitada de derecho italiano, con domicilio social en Via Borgonuovo número 14, Milán, inscrita en el Registro de empresas de Milán-Monza-Brianza-Lodi con el número 0722623964, y cuyo capital social asciende a la cantidad de 100.000 euros.

La Aportación de Italia que realizarán los Socios Italianos en contraprestación de 278.409 nuevas acciones ordinarias de Alantra más 15,16 euros en metálico, consiste en una *Quota* de 40.000 euros en el capital social de Alantra Italia representativa del 40% del mismo, la cual, junto a la *Quota* de participación de la que Alantra es actualmente titular a través de su sociedad íntegramente participada Alantra International Corporate Advisory, S.L. ("**Alantra ICA**"), suponen el 100% del capital social de Alantra Italia.

En el apartado siguiente del presente informe se identifica a los Socios Italianos que efectuarán la Aportación de Italia, y la respectiva *Quota* en el capital social de Alantra Italia que cada uno de ellos aporta en contraprestación de las 278.409 nuevas acciones ordinarias de Alantra (más 15,16 euros en metálico) objeto, entre otras, de la ampliación de capital de Alantra y del presente informe.

La Aportación de Italia se realizará libre de cargas y gravámenes sobre la *Quota* aportada.

Las acciones de Alantra que recibirán por su aportación los Socios Italianos estarán sujetas a una prohibición de disponer durante un periodo seis años a contar desde el 1 de enero de 2018 ("**Fecha de Inicio**"). No obstante, transcurridos tres años desde la Fecha de Inicio se exonerará de esta prohibición a un porcentaje de estas acciones que se calcula en función de determinados criterios (en particular, el retorno de la inversión para Alantra) hasta la completa eliminación de esta prohibición que tendrá lugar transcurridos seis años desde la Fecha de Inicio.

La metodología empleada para la valoración de la Aportación de Italia, consiste en la aplicación del método de valoración denominado "múltiplos de mercado", metodología de general aceptación y utilización por los expertos en la valoración de compañías. Dicha metodología de valoración se ha aplicado para valorar la Aportación de Italia.

Basándose principalmente en dicho método de valoración, el Consejo de Administración de Alantra estima adecuada una valoración de 4.217.911,51 euros para la Aportación de Italia, en el marco de la ampliación de capital a la que se refiere este informe.

b) Aportación de Francia

Alantra Francia es una sociedad de nacionalidad francesa, con domicilio social en Paris, 6 rue Lammenais, 75008, con número de registro (RCS) Paris 807828447, y cuyo capital social asciende a la cantidad de 936.000 euros y está representado por 936.000 acciones.

ALANTRA

La Aportación de Francia, en contraprestación de 608.955 nuevas acciones ordinarias de Alantra más 60,60 euros en efectivo, se realizará:

- Mediante la aportación directa de los Socios Franceses de 196.560 acciones de Alantra Francia, representativas de un 21% de su capital social.
- Mediante la aportación por parte de uno de los Socios Franceses (D. Franck Portais) de acciones representativas de la totalidad del capital social de la sociedad Quattrocento SAS, de nacionalidad francesa, con domicilio en 28 avenue Marceau 75008 Paris, con número de registro (RCS) Paris 805380813 (“**Quattrocento**”). Quattrocento es a su vez titular de 177.840 acciones de Alantra Francia, representativas del 19% de su capital social, constituyendo su único activo y no teniendo la sociedad ningún pasivo de relevancia.

Las acciones de Alantra Francia directa o indirectamente aportadas en esta ampliación más las acciones de las que Alantra es actualmente titular a través de su sociedad íntegramente participada Alantra ICA, suponen el 100% del capital social de Alantra Francia.

En el apartado siguiente del presente informe se identifica a los Socios Franceses que efectuarán la Aportación de Francia, y la aportación de acciones que cada uno de ellos realiza en contraprestación de las 608.955 nuevas acciones ordinarias de Alantra (más 60,60 euros en efectivo) objeto, entre otras, de la ampliación de capital de Alantra y del presente informe.

La Aportación de Francia se realizará libre de cargas y gravámenes sobre las acciones de Alantra Francia y de Quattrocento.

Las acciones de Alantra que recibirán por su aportación los Socios Franceses estarán sujetas a una prohibición de disponer durante un periodo seis años a contar desde el 1 de enero de 2018 (“**Fecha de Inicio**”). No obstante, transcurridos tres años desde la Fecha de Inicio se exonerará de esta prohibición a un porcentaje de estas acciones que se calcula en función de determinados criterios (en particular, el retorno de la inversión para Alantra) hasta la completa eliminación de esta prohibición que tendrá lugar transcurridos seis años desde la Fecha de Inicio.

La metodología empleada para la valoración de la Aportación de Francia, consiste en la aplicación del método de valoración denominado “múltiplos de mercado”, metodología de general aceptación y utilización por los expertos en la valoración de compañías. Dicha metodología de valoración se ha aplicado para valorar la Aportación de Francia.

Basándose principalmente en dicho método de valoración, el Consejo de Administración de Alantra estima adecuada una valoración de 9.225.728,85 euros para la Aportación de Francia, en el marco de la ampliación de capital a la que se refiere este informe.

c) Alantra Suiza

Alantra Suiza es una sociedad de nacionalidad Suiza, con domicilio social en Talacker 41, 8001, Zurich, con número de registro CHE-114.616.544, y cuyo capital social está compuesto por 100.000 acciones (titulares del 100% de los derechos políticos y el 50% de los derechos económicos) y 100.000 “*participation certificates*” (titulares del 50% de los derechos económicos y sin derechos políticos).

ALANTRA

La Aportación de Suiza que realizarán los Socios Suizos en contraprestación de 571.488 nuevas acciones ordinarias de Alantra más 15,16 euros efectivo, consiste en, por un lado, (i) 29.998 acciones comprensivas del 29,998% de los derechos de voto de Alantra Suiza y el 14,999% de los derechos económicos; y, por otro lado, (ii) 80.000 *participation certificates* comprensivos del 40% de los derechos económicos de Alantra Suiza y sin derechos políticos.

En el apartado siguiente del presente informe se identifica a los Socios Suizos que efectuarán la Aportación de Suiza, y el respectivo número de acciones y de *participation certificates* que cada uno de ellos aporta en contraprestación de las 571.488 nuevas acciones ordinarias de Alantra (más 15,16 euros efectivo), objeto, entre otras, de la ampliación de capital de Alantra y del presente informe.

Las acciones y *participation certificates* de Alantra Suiza que se aportan más las acciones y *participation certificates* de los que Alantra es actualmente titular a través de su sociedad íntegramente participada Alantra ICA, suponen el 80% tanto de las acciones como de los *participation certificates* de Alantra Suiza. Adicionalmente, sujeta a la aprobación de la ampliación de capital por la Junta General de la Sociedad, los Socios Suizos disponen de una opción de venta y Alantra ICA dispone de una opción de compra por el 20% restante de las acciones y *participation certificates* de Alantra Suiza que se podrán ejercitar en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021 (la opción de compra) y entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021 (la opción de venta -si no se hubiera ejercitado la opción de compra-).

La Aportación de Suiza se realizará libre de cargas y gravámenes sobre las acciones y *participation certificates* de Alantra Suiza.

Las acciones de Alantra que recibirán por su aportación los Socios Suizos estarán sujetas a una prohibición de disponer durante un periodo seis años a contar desde el 1 de enero de 2018 ("**Fecha de Inicio**"). No obstante, transcurridos tres años desde la Fecha de Inicio se exonerará de esta prohibición a un porcentaje de estas acciones que se calcula en función de determinados criterios (en particular, el retorno de la inversión para Alantra) hasta la completa eliminación de esta prohibición que tendrá lugar transcurridos seis años desde la Fecha de Inicio.

La metodología empleada para la valoración de la Aportación de Suiza, consiste en la aplicación del método de valoración denominado "múltiplos de mercado", metodología de general aceptación y utilización por los expertos en la valoración de compañías. Dicha metodología de valoración se ha aplicado para valorar la Aportación de Suiza.

Basándose principalmente en dicho método de valoración, el Consejo de Administración de Alantra estima adecuada una valoración de 8.658.058,36 euros para la Aportación de Suiza, en el marco de la ampliación de capital a la que se refiere este informe.

A efectos de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se solicitó con fecha 16 de febrero de 2018 al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la elaboración de un informe describiendo las aportaciones previstas por parte de los Socios Ejecutivos y la valoración de las mismas, expresando los criterios utilizados y si dicha valoración se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que la Sociedad, en caso de que así lo aprobara la Junta General, emita en contraprestación de tales aportaciones.

ALANTRA

C. Identificación de los aportantes

La tabla siguiente muestra la identificación de los Socios Ejecutivos que realizarán la aportación no dineraria en contraprestación de las acciones nuevas de Alantra que se emiten en el marco de la aplicación de capital propuesta más el dinero en efectivo que reciben en su caso:

a) Alantra Italia

Nombre del aportante	Quota de Alantra Italia que aporta	Número de acciones de Alantra y efectivo
Lorenzo Astolfi	20%	139.205
Marcello Rizzo	10%	69.602 más 7,58 euros en efectivo
Stefano Bellavita	10%	69.602 más 7,58 euros en efectivo.
Total	40%	278.409 más 15,16 euros en efectivo

b) Alantra Francia

Nombre del aportante	Acciones que se aportan	Número de acciones de Alantra y efectivo
Franck Portais	100% de las acciones de Quattrocento SAS que a su vez es titular de 177.840 acciones de Alantra Francia	289.255 acciones más 7,96 euros en efectivo
Oriane Durvy	44.460 de Alantra Francia	72.313 acciones más 13,35 euros en efectivo
Olivier Guignon	66.690 de Alantra Francia	108.470 acciones más 12,45 euros en efectivo
Frank Noat	66.690 de Alantra Francia	108.470 acciones más 12,45 euros en efectivo
Florian Touchard	18.720 de Alantra Francia	30.447 acciones más 14,39 euros en efectivo
Total	100% de las acciones de Quattrocento SAS y 196.560 acciones de Alantra Francia	608.955 más 60,60 euros en efectivo

c) Alantra Suiza

Nombre del aportante	Número de acciones de Alantra Suiza que se aportan	Número de <i>participation certificates</i> de Alantra Suiza que se aportan	Número de acciones de Alantra y efectivo
Martin Menzi	14.999	40.000	285.744 acciones más 7,58 euros en efectivo
Kurt Rüegg	14.999	40.000	285.744 acciones más 7,58 euros en efectivo
Total	29.998	80.000	571.488 acciones más 15,16 euros en efectivo

D. Número y valor nominal de las acciones a emitir por Alantra. Cuantía de la ampliación de capital

La ampliación propuesta se llevaría a cabo mediante la emisión de 1.458.852 acciones ordinarias nuevas de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones se emitirían con una prima de emisión total de 17.725.051,80 euros, es decir, una prima de emisión de 12,15 euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascendería a la cantidad de 22.101.607,80 euros.

En consecuencia con lo anterior, la ampliación de capital propuesta consiste en aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la cuantía de € 111.517.656 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), hasta la cifra de €115.894.212 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS), es decir, aumentarlo en la cuantía de € 4.376.556 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).

Las nuevas acciones atribuirían a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarían a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas cuya distribución se acuerde con posterioridad a la fecha en que la Junta General de la Sociedad acuerde, en su caso, la ampliación de capital.

E. Garantías adoptadas para la efectividad de la aportación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la emisión del informe al que se refiere dicho artículo. El referido informe ha sido emitido el 6 de julio de 2018 por Auren Auditores SP, S.L.P. (experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid), el cual describe las aportaciones realizadas por los Socios Ejecutivos y su valoración, expresando los criterios utilizados y concluyendo que dicha valoración se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emitan en caso de que la Junta General de Accionistas apruebe la ampliación de capital objeto del presente informe.

F. Propuesta del acuerdo de ampliación de capital

“PRIMERO. *Aumento del capital social por un importe nominal de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.376.556) mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS (1.458.852) acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 12,15 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.*

1. Aumento de capital

Tras haberse puesto a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General la información y documentación legalmente exigible de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de € 111.517.656 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), hasta la cifra de €115.894.212 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS), es decir, aumentarlo en la cuantía de €4.376.556 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), mediante la emisión de 1.458.852 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas cuya distribución se acuerde con posterioridad a la fecha de la presente Junta General.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de 17.725.051,80 euros, es decir, una prima de emisión de 12,15 euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión asciende a la cantidad de 22.101.607,80 euros.

2. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones

Las nuevas acciones de la Sociedad serán asumidas mediante las siguientes aportaciones:

- *Aportación por sus socios ejecutivos de una “Quota” representativa del 40% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana, perteneciente al Grupo Alantra, Alantra, S.r.l., con domicilio social en Via Borgonuovo n.14, Milano, inscrita en el Registro de empresas de Milán-Monza-Brianza-Lodi con el número 0722623964, quienes recibirán a en contraprestación 278.409 acciones de la Sociedad y 15,16 euros en efectivo.*
- *Aportación de:*
 - o *196.560 acciones de la sociedad de nacionalidad francesa, perteneciente al Grupo Alantra, Alantra France Corporate Finance SAS, con domicilio social en Paris, 6 rue Lammenais, 75008, con número de registro (RCS) Paris 807828447 (“Alantra Francia”) representativas del 21% de su capital social por sus socios ejecutivos, quienes recibirán en contraprestación 319.700 acciones de la Sociedad y 52,64 euros en efectivo.*

ALANTRA

- 100% de las acciones representativas del capital social de la sociedad Quattrocento SAS, de nacionalidad francesa, con domicilio en 28 avenue Marceau 75008 Paris, con número de registro (RCS) Paris 805380813 (“**Quattrocento**”) por un socio ejecutivo de Alantra Francia en contraprestación de 289.255 acciones de la Sociedad y 7,96 euros en efectivo. Quattrocento es a su vez titular de 177.840 acciones de Alantra Francia representativas del 19% de su capital social, constituyendo estas acciones de Alantra Francia su único activo.
- Aportación de 29.998 acciones (comprendidas del 29,998% de los derechos políticos y el 14,999% de los derechos económicos) y de 80.000 participation certificates (comprendidos del 40% de los derechos económicos y sin derechos políticos) por los socios ejecutivos de la sociedad de nacionalidad suiza, perteneciente al Grupo Alantra, Alantra AG, con domicilio social en Talacker 41, 8001, Zurich, con número de registro CHE-114.616.544, quienes recibirán en contraprestación 571.488 acciones de la Sociedad y 15,16 euros en efectivo.

Conjuntamente, las “**Aportaciones no Dinerarias**”.

Se hace constar que las Aportaciones no Dinerarias forman parte de una operación que supone la integración de los referidos socios ejecutivos en el Grupo Alantra. Detalles de la operación y las Aportaciones no Dinerarias constan en el informe de administradores que ha sido puesto a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General.

3. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas que cuya distribución se acuerde con posterioridad a la fecha de la presente Junta General.

5. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el presente acuerdo los actuales accionistas de la Sociedad carecen del derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir al no tratarse de una emisión con cargo a aportaciones dinerarias.

6. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, no se prevé la suscripción incompleta.

7. Ejecución del aumento

El Consejo de Administración, podrá, de acuerdo a la delegación prevista en el apartado 10 siguiente, una vez que se verifique la suscripción e íntegro desembolso del aumento de capital, declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital y, por tanto, ejecutado, declarando modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes.

8. Modificación de los Estatutos Sociales

Ejecutado el aumento de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5. Capital Social

El capital social se fija en €115.894.212 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS). Está representado por 38.631.404 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS CUATRO) acciones nominativas, con un valor nominal de tres euros cada una que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Todas las acciones son ordinarias, pertenecen a una única clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

9. Admisión a cotización

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones que se emitan en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar cualesquiera trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes.

Una vez ejecutado el aumento de capital, el Consejo de Administración podrá, de acuerdo a la delegación prevista en el apartado 10 siguiente, llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

10. Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualquiera de sus miembros o en favor del Secretario del Consejo de Administración, para que desarrolle, formalice y ejecute el presente acuerdo, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- (a) Fijar las condiciones concretas de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo.*
- (b) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las nuevas acciones en el plazo más breve posible.*
- (c) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- (d) Negociar, pactar y suscribir aquellos contratos que sean convenientes para el mejor fin de la emisión, en las condiciones que estime adecuadas.*

ALANTRA

- (e) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (f) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.*
- (g) *Declarar cerrada la ampliación de capital y realizados los desembolsos de las acciones suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital.*
- (h) *Modificar el artículo 5° de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que sean emitidas y suscritas así como cualesquiera otras disposiciones estatutarias que requieran modificación, adaptándolos a la nueva cifra de capital resultante.*
- (i) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de acciones de la Sociedad.*

SEGUNDO. ***Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta conseguir las inscripciones que procedan, con facultades de sustitución.***

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor y al Secretario del Consejo de Administración D. Francisco Albella Amigo, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) *Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.*
- b) *Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.*
- c) *Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.*

ALANTRA

- (j) *Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.”*

Este informe se aprueba por el Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. en Madrid, a 6 de julio de 2018.

El Consejo de Administración.